# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1442

**VISTO:**

El Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el programa prevé aportes no reembolsables para Parques Industriales y créditos, destinados a desarrollar obras de infraestructura y estudios para la constitución, regularización o ampliación de Parques Industriales;

Que, el objetivo del mismo es incentivar el ordenamiento territorial, promover la planificación productiva local, potenciar la generación de empleo e impulsar esquemas cooperativos y asociativos;

Que, se enfoca en los proyectos que desarrollen líneas de sustentabilidad, incorporen políticas de diversidad de género o impulsen Parques Industriales tecnológicos o del conocimiento.

Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º)**: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, analice la posibilidad de gestionar el Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales.

**ARTÍCULO 2º)**: Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los veintiocho días del mes de Abril del año dos mil veintidós.-